


Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  3A463D0960212F170QBG		
Document SEC17I015U	Expedient 14258/2023	Data 15-05-2023

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"43.- Concesión de subvención a la Asociación la Atómica para la organización del programa de actividades año 2023 (exp. 14258/2023).

Vista la petición de la entidad cultural La Asociación la Atómica con NIF G-60933595, en la que solicitan subvención económica para atender la programación de este año.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de 230.000 € para atender sus programaciones culturales para el año 2023:

Detalle:

Partida (042)	Centre de coste	Entidad	Importe
334 48902	201 101	ASSOCIACIÓ LA ATÓMICA G-60933595	230.000 €
		Total	230.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Asociación la Atómica con NIF G-60933595 por importe de 230.000 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 138.000 € en concepto del 60% de la subvención aprobada.

Cuarto. - Conceder un anticipo del 60 % de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40 % restante condicionado del importe total de la subvención

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014,de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la Asociación La Atómica

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,